

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de junio de 1982.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con la reestructuración funcional de la Subsecretaría de Administración y,

Considerando:

Que por Acordada N°7 del 23 de mayo del / corriente año este Tribunal encomendó a esa Subsecretaría el estudio y proyecto de distintas medidas para optimizar su desenvolvimiento e implementar los servicios de Auditoría Interna y Control de Gestión previéndose asimismo un sistema de / computación electrónico para procesar la información.

Que sobre la base del Organigrama y Descripción de Tareas elaborado se desarrollarán los trabajos de análisis y programación cuya eficacia estará condicionada a lo que resulte de la sucesiva incorporación al sistema de los distintos Departamentos de la Subsecretaría de Administración, según se expone a fs. 1.

Que el señor Director General a cargo de esa dependencia, sugiere recurrir al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para que brinde asesoramiento técnico durante el desarrollo del proyecto y capacite el personal de la organización.

Que estos servicios prestados por el INAP, en forma gratuita, y a través de convenios, redundarán en beneficio de una administración más eficiente, racionalizada y de mayor capacidad operativa,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Director a cargo de la Subsecretaría de Administración a formalizar con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) los convenios de asistencia técnica y capacitación de personal que, por tiempo determinado o en forma permanente, considere conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Acordada N°7/82.

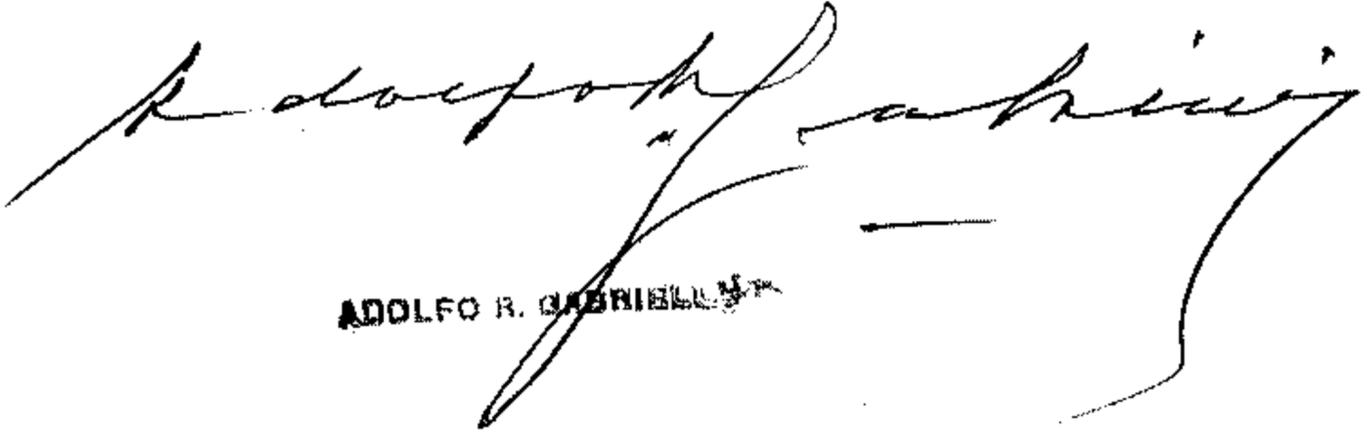
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Regístrese y devuélvanse estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

m.d.

A



ADOLFO R. GABRIELLI